

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

113 MANCOMUNIDAD DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y RESCATE DEL ESTE DE MADRID (SUREM)

RÉGIMEN ECONÓMICO

Según lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, donde se remite a los artículos 169, 170 y 171 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en esta Mancomunidad se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/2025 para el presupuesto del ejercicio 2025 en la modalidad de suplemento de créditos, aprobado inicialmente por decreto de Presidencia número 2025-0018 de fecha 28 de noviembre de 2025, dentro de los límites de su competencia.

Según los artículos 170.1 y 170.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrán presentar reclamaciones en el Registro General de la Mancomunidad SUREM, ante el presidente, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Campo Real, a 28 de noviembre de 2025.—El presidente, Mariano Alonso Rubio.
(03/19.754/25)

